

DECRETO 1138 DE 2000

(junio 19)

por el cual se efectúa una incorporación en la planta de personal

del Ministerio de Desarrollo Económico.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de la que le confiere el numeral 1° del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, en concordancia con lo expuesto en el artículo 81 del Decreto número 1042 de 1978 y el Decreto 1025 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Incorpórase a la planta de personal del Ministerio de Desarrollo Económico al doctor Jaime Alberto Cabal Sanclemente identificado con la cédula de ciudadanía número 14879669 de Buga, en el cargo de Ministro de Desarrollo Económico, Código 0005.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C, a 19 de junio de 2000

ANDRES PASTRANA ARANGO